



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR UN MÓDULO LABORATORIO PARA LA BASE ANTÁRTICA ESPAÑOLA GABRIEL DE CASTILLA (BAE GdC)

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Directiva 12/2021 "Campaña Antártica del Ejército de Tierra" de 2 de septiembre de 2021 del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra establece que el Estado Mayor del Ejército, por medio de la División de Operaciones llevará a cabo el planeamiento general, coordinación y control de la Campaña Antártica. En particular en lo que afecta a este informe, serán cometidos de la División de Operaciones: las relaciones con el Comité Polar Español y otros organismos ministeriales y recibir, analizar y aprobar los trabajos a realizar en la BAE GdC.

Existe un Protocolo firmado, el 17 de mayo de 2019, entre el Ejército de Tierra (ET) y el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) para la Gestión de la BAE GdC. En él se establece que es una obligación del MICINN el sufragar las obras necesarias para la adecuación y modernización de la base y las relativas al mantenimiento de su equipamiento, dentro de los límites presupuestarios fijados anualmente. También se establece que es una obligación del ET, dentro de los límites de las partidas presupuestarias transferidas por el MICINN para este fin, realizar el mantenimiento de la base y sus equipamientos, de acuerdo con las normas y procedimientos del ET.

La BAE GdC desarrolla desde hace más de 30 años una importante actividad científica con disciplinas muy variadas que van desde la volcanología hasta el estudio de pingüinos, incluyendo estudios sobre ecosistemas marinos y costeros. Desde hace más de una década, la ocupación media de personal de la BAE GdC está muy cercana a la máxima capacidad, habiéndose sobrepasado en varias ocasiones como consecuencia del elevado número de solicitudes. Por otro lado es creciente el número de investigadores internacionales que solicitan acceso a la BAE GdC, con proyectos que interaccionan de alguna manera con proyectos españoles.

Las condiciones de trabajo en el módulo científico en la actualidad no son adecuadas, de manera que científicos de disciplinas, en principio, poco compatibles tienen que compartir espacios sin unas medidas de seguridad adecuadas, y en la mayor parte de las campañas no hay suficiente espacio para realizar las actividades científicas solicitadas y financiadas por la Agencia Estatal de Investigación. Se considera que la falta de una infraestructura científica adecuada en la BAE GdC constituye el cuello de botella para realizar la ciencia polar que el tejido científico español demanda en la Isla Decepción.

El Módulo laboratorio actual de la BAE lleva funcionando más de treinta años, incluyendo dos cambios de ubicación. Actualmente, es una construcción enérgicamente ineficiente, los elementos que la forman se encuentran deteriorados más allá de lo funcionalmente admisible, no responde adecuadamente a los requerimientos técnicos de los proyectos de investigación ni a la normativa actual en materia de prevención de riesgos laborales. Desde el punto de vista técnico se estima que el ciclo útil de vida de esta construcción está sobrepasado y es urgente su renovación.

Para solventar este problema, desde hace varios años, se ha trabajado de manera conjunta con el MICINN para definir los requisitos científicos del nuevo módulo laboratorio y para que se produzca su dotación económica en los presupuestos del MICINN para 2023 y su transferencia, vía Ministerio de Hacienda, al ET.

Por último señalar que la obtención del equipamiento científico para el funcionamiento del laboratorio es responsabilidad de la Unidad de Tecnología Marina del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, por lo tanto, está excluida de este contrato.

2. OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR.-

El objeto del presente contrato es la adquisición de un módulo laboratorio que se ajuste a los requerimientos científicos, a las obligaciones medioambientales exigidas por el Tratado Antártico y a las capacidades logísticas disponibles en zona.

Todo ello para cumplir los requisitos anteriormente relacionados, según las características, prestaciones, requisitos y condiciones reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato.

Madrid, a 9 de febrero de 2023.

El general jefe de la División de Operaciones,

- José Manuel González Rodríguez -